

reses, sin que lo hayan verificado, pasando a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto se acuerda: Aprobar la liquidación de intereses, fijando la misma en la cantidad de 155,39 euros, así como la tasación de costas, que se fija en la cantidad de 450 euros, a cuyo pago queda obligada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Y quedando consignada en autos la cantidad de 286,08 euros, póngase a disposición de la parte ejecutante la cantidad de 155,39 euros por intereses y a disposición del letrado don Daniel Martín García la cantidad de 130,69 euros en concepto de parte de honorarios.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Reyero Sahelices.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Xodus Europe, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.201/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 659 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Mena Membrilla, contra la empresa “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—Vistas por mí, don José María Reyero Sahelices, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, las presentes actuaciones seguidas a instancias de don José Mena Membrilla, contra “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, dicto la siguiente resolución.

Dispongo: Procede estimar la excepción de prescripción de la acción respecto del Fondo de Garantía Salarial, por el transcurso del plazo legal.

Que debo declarar extinguida la relación laboral que unía a don José Mena Membrilla con la empresa “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, condenando a dicha entidad a que abone al actor las cantidades siguientes:

Trabajador: don José Mena Membrilla.

Salarios de tramitación: 14.526,72 euros.

Indemnización legal: 945,27 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.212/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de doña Luisa María Hernández González, contra el Fondo de Garantía Salarial e “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 340 de 2009, se ha acordado citar a “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 22 de abril de 2009, a las once y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, (Sala de vistas segunda B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Ibterec Logística, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.938/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Guillermo Souto Zirovnik, contra “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 273 de 2009, se ha acordado citar a “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 14 de abril de 2009, a las once y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, (Sala de vistas segunda B), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Gripen Wheels, AB”, y “Gripen Wheels Spain, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.939/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 957 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don César Castillo Florián, contra la empresa “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado providencia de anuncio de fecha 9 de diciembre de 2009 y auto de desistimiento de fecha 22 de enero de 2009, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que el día 28 de noviembre de 2008

tiene entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado el pasado día 27 de noviembre de 2008 en la Delegación del Decanato de estos Juzgados por don César Castillo Florián, subsanando el defecto indicado en providencia de fecha 17 de noviembre de 2008, anunciando recurso de suplicación contra la sentencia de autos.—Doy fe.

Providencia

Magistrada-juez de lo social, ilustrísima señora Segura Rodríguez.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; habiéndose subsanado el defecto por la parte demandante contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado don Luis Cózar Aguilar, designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del Tribunal Superior de Justicia conforme dispone el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 22 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Tener por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por don César Castillo Florián contra la resolución dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Antonio Olivares López, en nombre de “Redes Tech Files, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.111/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 221 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adriana Mariana Oltean, contra la empresa “Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 3 de noviembre de 2009, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gravel Pavimentos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.091/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 424 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Prats Jorquera, contra la empresa “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 325 de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 325 de 2008

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandante, don Javier Prats Jorquera, que comparece asistido del letrado don Gregorio Martínez Arnaiz, y de otra, como demandada, “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Javier Prats Jorquera, contra “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la

cantidad de 6.031,02 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banes-to”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2509/0000/00/0424/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” arriba mencionada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.418/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 585 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra García Torres, contra la empresa “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 355 de 2008, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 355 de 2008

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y